

27

7

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación científica y técnica el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias, en adelante "INIAP", legalmente representado por su Director General Subrogante, Ing. Saúl Mestanza Solano, por una parte; y, por otra, la Universidad Nacional de Chimborazo, que para efectos de este Convenio se denominará "UNACH", representada por su Rector, Ms.C. Marcelo Jiménez.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

1. El INIAP es una persona jurídica de derecho público, con finalidad social y pública, descentralizada, con autonomía económica, administrativa, financiera y técnica, con patrimonio propio y presupuesto especial, creada mediante la Ley Constitutiva del INIAP No. 165, publicada en el Registro Oficial No. 984 del 22 de julio de 1992, codificada por la Comisión de Legislación y Codificación del Honorable Congreso Nacional, publicada en Registro Oficial No. 315 de 16 de abril de 2004.

La misión del INIAP es generar y proporcionar tecnologías apropiadas, productos, servicios y capacitación especializados para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores agropecuario, agroforestal y agroindustrial. Su principal objetivo es investigar, generar conocimiento, desarrollar y adaptar tecnologías a fin de incrementar la competitividad de las cadenas agro- productivas y contribuir a la seguridad alimentaria, en un marco de equidad y de sustentabilidad de los recursos naturales y del ambiente.

2. La UNACH, con sede en la ciudad de Riobamba, es una entidad de Educación Superior con personería jurídica, autónoma de derecho público, creada mediante Ley No. 98 publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995. Se rige por la Constitución Política del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, otras Leyes, sus Estatutos y Reglamentos.

Ofrece estudios por las modalidades presencial y semipresencial, a través de sus diferentes facultades y escuelas donde se forman jóvenes estudiantes bajo el convencimiento de que el mercado laboral se fortalecerá al consolidar sus conocimientos teóricos con la experiencia práctica e investigativa.

La UNACH, a partir del año 1995, viene promoviendo la formación de profesionales en las Facultades de Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Ciencias Políticas cuyos estudiantes en el proceso de aprendizaje han obtenido destrezas y habilidades para el normal desenvolvimiento en su vida profesional.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERA.- OBJETIVOS:

El INIAP y la UNACH consideran conveniente la suscripción del presente convenio de cooperación científica y técnica para propiciar el desarrollo tecnológico, la capacitación técnica y el mejoramiento de la formación profesional de los universitarios, integrando la teoría con la práctica en beneficio del sector productivo del país.

CUARTA.- MECANISMOS DE COOPERACIÓN:

Las acciones de cooperación entre el INIAP y la UNACH se realizarán en base a convenios específicos. En estos se establecerán las responsabilidades concretas de las partes, los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros que aportarán cada una de ellas, así como, el plazo y demás condiciones pertinentes.

QUINTA.- CAMPOS DE ACCIÓN

Los principales campos de acción son los siguientes:

DEL INIAP:

1. Formular y ejecutar proyectos conjuntos de investigación.
2. Realizar conjuntamente seminarios, cursos, reuniones, prácticas y otros eventos que contribuyan a mejorar la formación de los futuros profesionales de la Universidad.
3. Realizar eventos conjuntos tendientes a incrementar el conocimiento científico, tecnológico y académico de los profesionales de ambas instituciones, tales como prácticas, cursos de actualización y especialización, maestrías o doctorados en ciencias, con el aval de la Universidad y, eventualmente, también con alguna universidad extranjera, para contribuir con personal calificado al desarrollo del país.
4. Realizar conjuntamente eventos de capacitación a productores y público en general, relacionados con las ciencias agropecuarias.
5. Contribuir con el material de siembra disponible para el establecimiento de experimentos de campo, diseñados de mutuo acuerdo.
6. Proporcionar seguimiento técnico y evaluar periódicamente los avances de las parcelas experimentales.
7. Apoyar la capacitación de técnicos y estudiantes en los temas de investigación propuestos, así como, en el manejo del cultivo sometido a experimentación.
8. Facilitar el ingreso a las Estaciones Experimentales, de técnicos y estudiantes de la Universidad, así como también, a las instituciones públicas, privadas, ONG's, nacionales e internacionales que tienen convenios con la Universidad, para visitas programadas de observación técnica y científica.

9. Dar facilidades para que los estudiantes puedan realizar pasantías y/o Tesis de Grado, según las normas internas del INIAP.

DE LA UNACH:

Con las carreras que están relacionadas con las actividades que realiza el INIAP, como son: Ingenierías: Industrial, Agroindustrial y Ambiental, Sistemas y Computación, Medicina, Ingeniería Comercial, Educación, entre otras, colaborará en:

1. Realizar investigación conjunta en temas de interés común.
2. Realizar asesoría conjunta sobre adaptación y aplicación técnicas de procesamiento y métodos de conservación de la producción agropecuaria.
3. Participar en el diseño y montaje de equipos y plantas agroindustriales, asesoría a pequeñas, medianas y grandes empresas agroindustriales.
4. Realizar análisis de control de la calidad en productos agroindustriales, Implementación de sistemas de gestión de la calidad en las empresas agroindustriales e implementación de programas de mantenimiento y seguridad industrial.
5. Realizar procesos de transformación y de servicio con ayuda de métodos y procedimientos alternativos, planes de mejoramiento continuo, estandarización y normalización de las actividades, rediseño de plantas, el control de los impactos ambientales producidos en los procesos y liderando procesos innovadores, tomando en cuenta los indicadores de productividad y normatividad (ISO y sistemas integrados de gestión) con el propósito de optimizar el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos.
6. Investigar nuevos sistemas productivos acordes a la época, mediante el análisis del mercado, la elaboración de proyectos, la consecución de sus alternativas de financiamiento y su posterior ejecución para cubrir la demanda insatisfecha, la factibilidad material y financiera con el propósito de resolver problemas sociales vinculados con la esfera de acción.
7. Diseñar planes para usar las pruebas experimentales en cuestión, como instrumento de capacitación para estudiantes y docentes que se involucren en este esfuerzo colaborativo, así como, para transferir conocimientos y tecnologías a otros actores del sector agrícola y agroindustrial.
8. Permitir que los trabajos de investigación conducidos por estudiantes y/o egresados de la Facultad de Ingeniería o relacionados, sean considerados como tesis de grado, a fin de satisfacer el requerimiento académico previo a la obtención del título universitario, En caso que un estudiante desistiere de los trabajos encomendados, la Universidad procederá a imponer la sanción pertinente y el estudiante reintegrará el valor que demanden dichos trabajos.

9. Financiar y gestionar la publicación de los boletines técnicos para difundir el conocimiento y/o tecnologías productivas a través de los esfuerzos de investigación realizados en forma conjunta, reconociendo la coautoría del INIAP y de la UNACH.

SEXTA: DERECHOS DE AUTOR.-

Las partes aclaran que la autoría y producción intelectual, resultados de procesos de investigación, capacitación, ejecución y evaluación de proyectos, etc., realizadas en el marco del presente Convenio, que esté sujeto a derechos de autor, será de propiedad compartida entre las partes y deberán reconocer la participación de las instituciones, y el apoyo de los respectivos proyectos e inversionistas, y el reconocimiento a otras instituciones, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores.

Si alguna de las partes incumpliere esta obligación, tal incumplimiento se considerará como causal suficiente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cualquier información, documentos, manuales, investigación realizadas y otros materiales que se relacionen con las actividades previstas en este convenio, tendrán un manejo confidencial y no podrá ser divulgado sino en forma conjunta o con la autorización de las dos partes .

OCTAVA.- COORDINACIÓN

La Coordinación del presente convenio estará a cargo de un Comité de Coordinación, delegado por las máximas autoridades de las dos Instituciones.

NOVENA.- PLAZO:

El presente convenio tendrá el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo que podrá ser terminado, antes del plazo previsto, por cualquiera de las partes, previa notificación escrita, al menos con treinta días de anticipación. La terminación anticipada del convenio se hará sin perjuicio de la culminación de los proyectos en marcha. Podrá también ser renovado de mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

En caso de surgir divergencias relativas a la aplicación o vigencia del presente convenio, éstas serán resueltas por el Comité de Coordinación, de persistir las divergencias, las partes procurarán superarlas mediante la participación directa de las máximas autoridades de las Instituciones que suscriben este documento, caso contrario, renunciarán fuero y domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite previsto por la ley.



DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN

El INIAP y la UNACH aceptan en todas sus partes las estipulaciones del presente convenio, por convenir a sus respectivos intereses.

Para constancia y validez de lo estipulado en el presente instrumento, los comparecientes lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito a los trece días del mes de febrero de 2013.

Saúl Mestanza Solano

Ing. Saúl Mestanza Solano
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE
DEL INIAP



Marcelo Jiménez

MsC. Marcelo Jiménez
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO

